

RESOLUCION N° 326

Santa Fe, 13 de Julio de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 00201-0098145-4 registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto gestiona autorización para utilizar software propietario; y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - , Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ..." atribución que fuera encomendada a este Ministerio en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la autorización solicitada se encuentra relacionada a la adquisición de diversos recursos entre los que se encuentran 15 (quince) Computadoras Personales con Sistema Operativo MS-Windows XP Pro en español y 6 (seis) Scanner con software apropiado para su instalación, parametrización y monitoreo bajo Sistema Operativo MS-Windows XP Pro en español, el cual es provisto por el fabricante de cada producto;

Que en el equipamiento mencionado se instalará un sistema informático de aplicación ya existente y en uso que permite la captura, búsqueda e impresión de actas, desarrollado en plataforma Visual-Basic, aplicación que en su conjunto constituye un sistema heredado, por cuanto su análisis y desarrollo se concluyó con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 12.360;

Que por otra parte, el requerimiento del aplicativo sobre que sistema operativo puede ejecutarse determina que, a la fecha, no exista alternativa de reemplazo del mencionado sistema operativo por otro en el marco de la Ley N° 12.360;

Que la Dirección Provincial de Informática avala la fundamentación del Área Informática de la Dirección General del Registro Civil, complementada por el informe técnico del Departamento Planificación de Informática, considerando justificada la autorización de excepción a las disposiciones de la Ley Provincial N° 12.360 sobre software libre;

Que la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio se ha expedido favorablemente a través del Dictamen N° 046824;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al citado organismo, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

1.- Autorizar a la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a utilizar el siguiente software propietario, con destino al equipamiento informático que se tramita en autos:

Sistemas Operativos Windows XP PRO en español, 15 (quince) Licencias.

Software apropiado para instalación, parametrización y monitoreo de 6 (seis) scanner bajo Sistema Operativo MS- Windows XP Pro en español, 6 (seis) Licencias.

2 - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. Walter A. Agosto
Ministro de Hacienda y Economía
